



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFILIO

CLAVE: SEM003174

FECHA EXPEDICION: 04-octubre-2021

FOLIO TRÁMITE: Interno de 98

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VICTOR MONTAÑO JULIO ALBERTO

EXTERIOR

INTERIOR

UBICACIÓN: MINOS HEROES

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: CALLE 9

CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$504.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	03:00:00 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/H Alvarado e haver

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACUERDO

MARTIN MONTAÑO JULIO ALBERTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS AUTORIZO
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de tabacalera y piñatas.
- El vendedimiento y consumo de alcohol en puestos.
- Establecerse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, uniéndose de puestos en que se vendan fríctantes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisorio.